

Acuerdo N°237 de 2026

(26 de marzo)

"Por el cual se autoriza la creación del programa académico de Ingeniería Agronómica de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional – Ocaña, modalidad presencial"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *"Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado"*.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define armónicamente en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo 048 del 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de: *"Aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Posgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico"*.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta N°19 y mediante Resolución N°252 del 04 de septiembre de 2025 se designaron los integrantes del Comité Curricular ad-hoc para el programa académico **INGENIERÍA AGRONÓMICA**.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, como consta en Acta N°0017 del 20 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 048 de 2007– Estatuto General de la Universidad, artículo 72, literal c), socializó, analizó y avaló el documento maestro del programa académico denominado **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, modalidad presencial, verificando su coherencia con las políticas académicas institucionales, los lineamientos curriculares y las prioridades estratégicas de la Facultad. Durante dicha revisión, el Consejo destacó que el programa propuesto responde a las necesidades actuales de la sociedad, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos del contexto global, con el propósito de formar profesionales capaces de coordinar y dirigir sistemas de producción agraria sostenible, integrando tecnologías innovadoras y considerando la relación entre suelo, planta, ambiente y los factores económicos, sociales y culturales, con los diferentes actores del ámbito productivo, promoviendo iniciativas empresariales, comerciales, académicas y científicas dentro del sector agropecuario. Adicionalmente, recomendó su presentación ante el Comité de Apoyo Académico.

Que, el programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, se sustenta en un enfoque epistemológico que orienta la construcción y articulación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico propio de las ciencias agrarias y cuenta con referentes académicos a nivel regional, nacional e internacional con el propósito de garantizar la pertinencia, calidad y actualización permanente de

su formación profesional. En el contexto nacional y regional, la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña (UFPSO) constituye el referente institucional que orienta la pertinencia y alcance del programa a través del Proyecto Educativo Institucional y el Marco Nacional de Cualificaciones para el Sector Agropecuario y en el ámbito internacional, se consideran lineamientos y competencias establecidos por organismos y universidades de reconocido prestigio, tales como el Sistema ARCU-SUR, CDIO, Tuning Latinoamérica, ABET, FAO, Wageningen University & Research (Países Bajos), University of Florida (USA) y la Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM (México), los cuales aportan innovación, sostenibilidad, investigación aplicada y mejora continua, que responde a los desafíos del sector agropecuario, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo rural en contextos locales y globales.

Que, el Comité de Apoyo Académico de la UFPS seccional – Ocaña en Acta N°0042 del 11 de diciembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 029 de 1994 – Estatuto General de la Universidad, artículo 24, literales d) y h), remitió el documento maestro al Comité Curricular Central, para la creación del programa académico de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, modalidad presencial, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, el cual surtió el proceso de acompañamiento por parte de la oficina de Autoevaluación y de la Subdirección Académica en la construcción del documento para registro calificado y sus evidencias, según lo estipulado por el Decreto 1330 de 2019 y atendiendo los lineamientos contenidos en la guía GI-GA11 del 24 de abril de 2023, las directrices para la creación de nuevos programas expedida por el Consejo Académico de la UFPS.

Que, la Oficina de Planeación de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional – Ocaña, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 126 de 1994 - Estructura Orgánica en su artículo 22, literal d), de fecha 12 de marzo de 2026, certificó la viabilidad financiera del programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, modalidad presencial; y de igual forma, certificó que la creación del programa académico de pregrado se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030.

Que, el Comité Curricular Central, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 126 de 1994 Estructura Orgánica de la Universidad en su artículo 57, literal b), emitió concepto favorable del Documento de Registro Calificado del Programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, modalidad presencial, el cual fue aprobado según consta en Acta N°01 del 09 de febrero de 2026, conforme lo establece la guía a que hace mención en un considerando anterior.

Que, el Consejo Académico de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 048 de 2007 – Estatuto General de la Universidad en su artículo 45, literales a) y d), como consta en el Acta N° 05 del 25 de febrero de 2026, teniendo en cuenta el concepto dado por el Comité Curricular Central, recomienda y remite al Consejo Superior Universitario la Creación del Programa **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, modalidad presencial, para su conocimiento, revisión y trámite respectivo.

Que, la Oficina Jurídica emitió concepto jurídico de fecha 13 de marzo de 2026, el proyecto de Acuerdo surtió todo el trámite interno que existe en la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, para proponer la aprobación del Programa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la creación del Programa Académico de Pregrado: **INGENIERÍA AGRONÓMICA** de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional – Ocaña, modalidad presencial.

ARTÍCULO 2. La Universidad Francisco de Paula Santander seccional - Ocaña podrá otorgar el título de **“INGENIERO (A) AGRÓNOMO (A)”**.

ARTÍCULO 3. El programa **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, modalidad presencial tiene una duración de nueve (9) semestres, con un total de ciento cuarenta y nueve (149) créditos académicos, modalidad presencial.

ARTICULO 4. Cada semestre podrá tener un cupo máximo de treinta (30) estudiantes.

ARTÍCULO 5. Autorizar a la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional - Ocaña para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del programa de **INGENIERÍA AGRONÓMICA** y solicite su Registro Calificado.

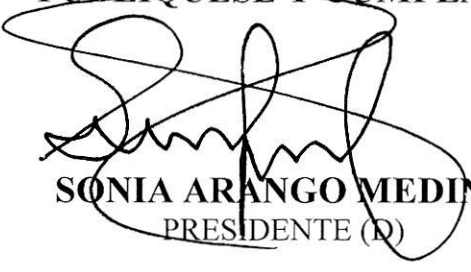
ARTICULO 6. El nuevo Programa Académico estará adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente y se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 7. El Comité Curricular del programa de Pregrado de **INGENIERÍA AGRONÓMICA**, evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes cuando este lo solicite.

ARTÍCULO 8. El registro oficial de títulos expedidos por la Universidad Francisco de Paula Santander seccional - Ocaña, durante la vigencia de este Acuerdo, será llevado por la Secretaría General de la UFPSO.

ARTÍCULO 9. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (R)

Proyectó: Secretaría General, Ruby Elizabeth Vargas Toloza
Revisó: Oficina Jurídica., Dagoberto Arévalo Silva